



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2018**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Alcalde

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. De Alcalde.  
Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
2ª Tte. de Alcalde  
Don Antonio de la Flor Grimaldi.  
3er Tte de Alcalde.  
Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
4ª Tte. de Alcalde  
Doña Irene Cintas Araujo  
5ª Tte. de Alcalde

**Secretaria Acctal.:**

Doña Patricia Ramos Peña.

**Interventora:**

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:20 horas del día 23 de Febrero de 2018, previa convocatoria al efecto de fecha 21 de Febrero de 2018, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de las sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 16 de Febrero de 2018, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Licencia de obra menor en C/ Correos, nº 2. Exped. Nº 35/18.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXX , licencia de obras para el arreglo de fachada sita en c/ Correos, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.2.- Licencia de obra menor en C/ Pablo Iglesias, nº 28. Exped. Nº 87/18.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para colocación de solería, enfoscado y sustitución de puerta de entrada en c/ Pablo Iglesias, 28 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.460 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

#### **PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.**

##### **9.1.- Propuesta de adjudicación del servicio de gestión integral de los servicios de información y promoción turística de Medina Sidonia. Exped. 227/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“Primero.-** Excluir del presente procedimiento de licitación a la Asociación “Infosidonia”, por no cumplir con el mínimo de personal exigido en los Pliegos que rigen el presente contrato.

**Segundo.-** Adjudicar a Doña Montaña Narvéez Guerrero, el contrato de servicios de Gestión Integral de los Servicios de Información y promoción Turística de Medina Sidonia por un importe anual que asciende a cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 euros), al que le corresponde un IVA de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 euros), siendo el total sesenta mil euros (60.000 euros).

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos años a contar desde su formalización, si bien será susceptible de prórroga por un año más si así lo acuerdan las partes.

Todo ello de acuerdo con la oferta técnica y mejoras ofertadas que obra en el expediente, cuya copia se adjuntará como Anexo al contrato correspondiente.

**Tercero.-** Requerir a la adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución.

**Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la interesada y dar cuenta al Área de la Intervención y Tesorería General para su conocimiento y efectos oportunos.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

**17.1.- Licencia de apertura para la actividad de explotación intensiva de ganado caprino. Exped. Nº 851/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de explotación intensiva caprina, promovido por D/Dª Jesús Sánchez Trujillo en el Paraje Prado de los Santos, polígono 82, parcela 107 del catastro de rústica, finca registral nº 14.119 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXX licencia de obras e instalación para la construcción de nave para la actividad de explotación intensiva caprina en el Paraje Prado de los Santos, polígono 82, parcela 107 del catastro de rústica, finca registral nº 14.119 en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio de las obras: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Comunicar a D/Dª XXXXXXXXXXXXX, que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificado final de las obras e instalaciones, visado, emitido por el técnico director del proyecto.
- Justificante de alta en el IBI de la nueva construcción.
- Justificante de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas del titular de la explotación).
- Justificante de inscripción en el registro de explotaciones ganaderas.

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 37.192,65 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

#### **PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

#### **18.1.- Aprobación de la factura nº 3/31 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Febrero de 2018 en el mantenimiento de parques y jardines.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Aprobar el gasto de 63.416,66 euros correspondiente a la factura nº 3/31 de MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820 correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de febrero de 2018 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos, según encomienda municipal de aprobada por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2014 y ampliación en acuerdo de plenario de 17 de noviembre de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1621.22700 "RECOGIDA DOMICILIARIA R.S.U." - 37.030,41 euros.

1622.22700 "GESTION DE R.S.U" - 7.106,82 euros.

163.22700 "LIMPIEZA VIARIA" - 19.279,43 euros, del Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2017, prorrogado al año 2018.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S.L."

**18.2.- Aprobación de la factura nº 14/2 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Febrero de 2018 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**"PRIMERO:** Se acuerda aprobar el gasto de 18.833,33 euros correspondiente a la factura nº 14/2, de MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820 correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de febrero de 2018 en el mantenimiento de parques y jardines según encomienda municipal de aprobada en JGL de 7 de marzo de 2008, prorrogado con fecha 24 de mayo de 2013.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 171.22700 correspondiente a "S<sup>a</sup> Mantenimiento de Parques y jardines", en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2017, prorrogado al año 2018.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, SL."

**18.3.- Aprobación de la factura nº 9-9 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a la certificación nº 2 de las "Obras de mejora urbana en núcleo urbana y castillo".**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**"PRIMERO:** Aprobar el gasto relativo a la factura nº 9-9, y la certificación nº 2, correspondiente a la obra "*Obras de mejora urbana en núcleo urbana y castillo*", por importe total de 25.639,15 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820, e imputar a la aplicación presupuestaria 2017/150.601 INFRAESTRUCTURAS VARIAS del Presupuesto del ejercicio 2017, prorrogado al año 2018.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la empresa municipal así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos."

**18.4.- Aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación "CARITAS" para el ejercicio 2018.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**“PRIMERO:** Conceder a la Asociación Caritas una subvención por importe de 2.000 euros, con el objeto de facilitar el suministro de gas , necesidad básica, a las familias más desfavorecidas del municipio en el año 2018, una vez evaluadas por el Area de Bienestar Social del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2310/48901 “AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES” del presupuesto 2017 prorrogado a 2018 por un importe de 2.000 euros, cantidad objeto de la subvención.

**TERCERO:** Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos, como instrumento en el que debe quedar reflejado los objetivos y acuerdos entre ambas entidades.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

**QUINTO:** Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, advirtiéndoles que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se ha concedido, y se deberá justificar por la Asociación antes del 31 de enero de 2019 ,debiendo presentarse ante la Intervención General de este Ayuntamiento, originales o copias autenticadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención, así como los pagos efectivamente realizados con cargo a la misma recordando que el incumplimiento del mismo dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

**SEXTO:** Dar cuenta al Área de Intervención a los efectos oportunos.”

**18.5.- Aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2018.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.

**SEGUNDO:** Publicar la presente convocatoria en la BDNS, el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web municipal.”

**18.6.- Licencia de obras en Paraje Dehesa de las Cabezas. Exped. Nº 553/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Conceder a la entidad Daurin S.L., licencia de obras para la construcción de cortijo en el Paraje Dehesa de las Cabezas, referencia catastral 11023A043000160000ZU, finca registral nº 7.165 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

. Una vez finalizadas las obras, deberá presentarse ante este Ayuntamiento la correspondiente licencia de ocupación y utilización, aportando la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.
- Registro de Alta de edificación en catastro.
- Igualmente se deberá solicitar licencia de utilización de explotación de pozo existente justificándose que cuenta con las preceptivas autorizaciones sectoriales para el uso pretendido.

. Se deberá hacer constar en el Registro de la Propiedad, al tiempo de inscribirse la declaración de obra nueva terminada, la inedificabilidad e indivisibilidad de la finca salvo posterior autorización de la Consejería competente en materia de Urbanismo o del Ayuntamiento.

. Se deberá acreditar, previamente a la solicitud de la licencia de utilización, que el pozo existente identificado en el proyecto presentado, cuenta con las preceptivas autorizaciones sectoriales para el uso pretendido.

. La construcción que se mantiene del cortijo preexistente deberá destinarse exclusivamente para uso agropecuario, al quedar agotada la edificabilidad residencial, debiéndose hacer constar dicha circunstancia en el Registro de la Propiedad.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 18 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 481.148,68 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

#### **PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:35 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,